



Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUÁNUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0150-2024-DIGA/UNHEVAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0150-2024-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 24 de enero de 2024

VISTO:

El Oficio N°037-2024-UNHEVAL-DIGA-OT/J del Jefe de la Unidad de Tesorería de fecha 22 de enero de 2024, en ciento dieciseis (116) folios; Reg. N° 0775.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0726-2023-DIGA/UNHEVAL de fecha 01 de diciembre de 2023 se RESUELVE: ARTICULO 1°.- RECONOCIMIENTO DE CANCELACIÓN TOTAL DE DEUDAS INICIALES (CAPITAL) a los demandantes Expediente N°03125-2008-0-1201-JM-CI-02, el cual se encuentra con calidad de cosa juzgada y en ejecución.

Teniendo en cuenta que las deudas pendientes fueron canceladas en su totalidad con las sumas liquidadas mediante embargo ordenado en el Expediente cautelar N°03125-2008-43-1201-JM-CI-02 por el Segundo Juzgado Civil de Huánuco, según se detalla a continuación:

DEMANDANTES	DEUDA INICIAL	DEUDA PENDIENTE CANCELADA MEDIANTE EMBARGO	DEUDA ACTUAL A LA FECHA
FROILAN ESCOBEDO RIVERA	S/.149,988.18	S/.31,317.36	S/.0.00
HUGO FLORES RUIZ (SUCESSION)	S/.119,143.06	S/.18,407.56	S/.0.00
LUIS ALBERTO JUMP SALDIVAR	S/.155,159.39	S/.36,488.57	S/.0.00
JAVIER MENDOZA BALAREZO	S/.133,788.22	S/.15,117.40	S/.0.00
NERY CAROLINA PIELAGO VIDAL	S/.180,378.26	S/.61,697.82	S/.0.00
LISBET MARCELA RIVERO LAZO	S/.173,286.68	S/.54,615.87	S/.0.00
TOTAL	S/. 911,743.79	S/. 217,644.58	S/.0.00

Que, con Resolución Directoral N° 0570-2023-DIGA/UNHEVAL de fecha 29 de setiembre de 2023 se RESUELVE: ARTICULO 1°.- RECONOCIMIENTO DE CANCELACIÓN de su deuda inicial por la suma de S/. 251,667.44 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 44/100 SOLES) con el demandante ex docente Adolfo Ricardo Cortavarria Linares la cual se amortizo en totalidad con las sumas embargadas que ascendían al total de S/.134,940.31 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 31/100 SOLES) en el proceso judicial seguido en contra de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan sobre homologación de remuneraciones contenido en el Expediente N°00613-2017-0-1201-JR-CI-02 el cual se encuentra con calidad de cosa juzgada y en ejecución.

Que, con Resolución Directoral N° 0569-2023-DIGA/UNHEVAL de fecha 29 de setiembre de 2023 se RESUELVE: ARTICULO 1°.- RECONOCIMIENTO DE CANCELACIÓN de la deuda inicial con los demandantes Hernán Atilio Tarazona Mirabal por la suma S/.179,155.10 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 10/100 SOLES) y Alex Víctor Cabello Calixto por la suma de S/.173,904.71 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 71/100 SOLES); las cuales fueron amortizadas en



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUÁNUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0150-2024-DIGA/UNHEVAL

totalidad con las sumas embargadas a favor de Hernán Atilio Tarazona Mirabal por S/.60,484.29 (SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 29/100 SOLES) y Alex Víctor Cabello Calixto por S/55,233.89 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 89/100 SOLES), ambos docentes cesantes e integrante de la Asociación de Docentes Cesantes Jubilados de la UNHEVAL en el proceso judicial seguido en contra de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán sobre homologación de remuneraciones contenido en el Expediente N°3125-2008-81-1201-JM-CI-02 el cual se encuentra con calidad de cosa juzgada y en ejecución.

Que, con Resolución Directoral N° 0089-2022-DIGA/UNHEVAL de fecha 19 de mayo de 2022 se RESUELVE: ARTICULO 1°.- EN CALIDAD DE COSA JUZGADA A FAVOR DEL DEMANDANTE JUAN FERNANDO PORTILLA HUERTAS, LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN CANCELO EL IMPORTE DE S/. 207,312.44 (Doscientos siete mil trescientos doce con 44/100 soles) Expediente 031-2008-7-1201-JM-CI-02.

Que, con Resolución Directoral N° 0736-2023-DIGA/UNHEVAL de fecha 05 de diciembre de 2023 se RESUELVE: ARTICULO 1°.- REGULARIZAR el pago de S/. 10,528.66 (Diez Mil quinientos veinte y ocho con 66/100 soles) efectuado a favor de la Oficina Nacional de Pensiones (ONP), monto que fue retenido por el Banco de la Nación para el pago de SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo), del trabajador que laboró en la UNHEVAL, Señor DONATO ALBINO SANTOS CABALLERO, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;

Con, Informe N° 0011-2023-UNHEVAL-DIGA-OT/J de fecha 07 de diciembre de 2023 el Jefe de la Unidad de Tesorería solicita a la Dirección General de Administración el otorgamiento de marco presupuestal, para la regularización contable y financiero de los embargos efectuados a la cuenta corriente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán por la Oficina Nacional de Pensiones (ONP) y los Exdocentes Pensionistas, de los siguientes expedientes:

- El 03/01/2018 se tiene un el 1er. embargo por la suma de S/. 10,528.66 soles, por no haber cumplido el pago de SCTR a la ONP, por parte de la UNHEVAL, con ello tener su pensión de invalidez, el Sr. Donato A. SANTOS CABALLERO, trabajador de obras. El cual también se hizo efectivo el embargo, por la parte agraviada. Por ser un proceso netamente civil y culminado en el año 2018. A la fecha se tiene la **Res. Direct N°0736-2023-DIGA/UNHEVAL**, con ello proceder a la regularización a través del Sinceramiento y Saneamiento Contable.
- Con fecha 20/12/2019 se efectúa un 2do. embargo por la suma de S/. 98,641.62 a favor del exdocente Juan Fernando PORTILLA HUERTAS. A la fecha ya se encuentra como cosa juzgada por ende cancelado, lo que falta es la regularización presupuestal y contable. (**Res. Direct. N°089-2022-DIGA-UNHEVAL**).
- Con fecha 08/04/2021 se efectúan dos embargos, al haber culminado el proceso y el Juez ordena que del monto embargado de S/. 128,716.35, solamente se debe de entregar a favor del exdocente Alex CABELLO CALIXTO la suma de S/. 55,233.89 De la misma manera del monto embargado de S/. 133,966.74 a favor del exdocente Atilio Herman TARAZONA MIRABAL, el Juez ordena solamente se le entregue la suma de S/. 60,484.29, la diferencia se devolvió con la papeleta de depósito judicial. A la fecha estos casos están como cosa juzgada. (**Res. Direct. N°0569-2023-DIGA/UNHEVAL**).
- Con fecha 18/08/2022 se efectúa dos embargos, por S/. 34,948.31 de la cuenta de Scotiabank y la suma de S/. 100,000.00 de nuestra cuenta corriente N°0481-051355 Banco de la Nación a favor del exdocente Adolfo Ricardo CORTAVARRIA LINARES. Ordenado por el 2do. Juzgado civil de



Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUÁNUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0150-2024-DIGA/UNHEVAL

Huánuco. Este expediente se está ya consentida como Cosa Juzgada y finalizado. (Res. Direct. N°0570-2023-DIGA/UNHEVAL).

- Con fecha 20/09/2022 se efectúa otro embargo a la cuenta corriente de la Unheval por la suma de S/ 256,709.16, de los cuales el Juez ordena el pago de S/. 217,644.58 por sentencia judicial a favor de los señores Froilán ESCOBEDO RIVERA, Nery Carolina PIELAGO VDA DE MILLA, Lisbet Marcela RIVERO LAZO, Javier MENDOZA BALAREZO y Luis Alberto JUMP SALDIVAR en merito al expediente judicial N° 03125-2008-0-1201-JM-CI-02, donde devolverá la suma de S/. 39,064.58 a la Unheval. Este proceso también es cosa juzgada y finalizado. (Res. Direct. N°0726-2023-DIGA/UNHEVAL).

Con, el Proveído N° 14535-2023-DIGA de fecha 07 de diciembre de 2023 la Dirección General de Administración remite a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe correspondiente.

Que, con el Informe N° 009-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C de fecha 11 de enero de 2024 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Administración la certificación presupuestal para regularización de pago de los embargos efectuados a la cuenta corriente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan por Sentencias Judiciales, y que en merito a la solicitud de incorporación de saldo de balances de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Dirección General de Administración mediante Memorando N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA se ha realizado la incorporación de saldos de balance para la regularización de pago de los embargos efectuados a la cuenta corriente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan por sentencias judiciales hasta por el monto de S/. 577,473.35, por lo que se procede al registro de certificación presupuestal, afectándose dicho gasto de acuerdo con el detalle siguiente:

fp

CENTRO DE COSTOS:	UNIDAD DE PROCESOS JUDICIALES			
ACTIVIDAD:	C0005 Absolución e interpretación de consultas judiciales			
CONCEPTO	META	FUENT FIN.	ESP. GAST.	MONTO
Resolución Directoral N° 0736-2023-DIGA/UNHEVAL	042	RDR	2.5.5 2.1 3	S/. 10,528.66
Resolución Directoral N° 0089-2022-DIGA/UNHEVAL	042	RDR	2.5.5 2.1 99	S/. 98,641.62
Resolución Directoral N° 0569-2023-DIGA/UNHEVAL	042	RDR	2.5.5 2.1 99	S/. 115,718.18
Resolución Directoral N° 0570-2023-DIGA/UNHEVAL	042	RDR	2.5.5 2.1 99	S/. 134,940.31
Resolución Directoral N° 0726-2023-DIGA/UNHEVAL	042	RDR	2.5.5 2.1 99	S/. 217,644.58
CERTIFICACIÓN				00006
TOTAL				S/. 577,473.35

Con el Proveído N° 00285-2024-DIGA de fecha 11 de enero de 2024 la Dirección General de Administración se deriva a la Unidad de Tesorería para las acciones correspondientes contables y financieras.

Que, con Oficio N° 037-2024-UNHEVAL-DIGA-OT/J de fecha 22 de enero de 2024 el Jefe de la Unidad de Tesorería remite a la Dirección General de Administración para la emisión de la resolución correspondiente de regularización y con ello efectuar las regularizaciones contables y financieros respectiva.

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de



*Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUÁNUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0150-2024-DIGA/UNHEVAL

Huánuco, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL de fecha 18 de enero de 2024 se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PROCEDER A LA REGULARIZACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA de los pagos efectuados por embargo conforme se precisa en el Informe N°0011-2023-UNHEVAL-DIGA-OT/J y dado los actuados que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR todo el expediente a la Unidad de Contabilidad y Tesorería para las regularizaciones correspondiente, en base al marco normativo.

ARTICULO 3°.- DAR A CONOCER esta resolución a los Órganos Competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Mg. Luz Mery Nolazco Bravo
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

Rectorado, Asesoría Jurídica, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Archivo.

LMNB/AISE